

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.852/16

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Peñalba de Ávila (Ávila), adoptado en fecha 31 de mayo de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	N.º	Descripción Capítulo	Euros
Presupuestaria	CAPITULO		
929 22699	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.189,59
		TOTAL GASTOS	3.189,59

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	N.º	Descripción Capítulo	Euros
Presupuestaria	CAPITULO		
929 50100	5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.189,59
		TOTAL GASTOS	3.189,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalba de Ávila, a 5 de julio de 2016.

El Alcalde, *Hilario Pindado Rodríguez*.